

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

##### CONVOCATORIA TERCER PLAN DE EMPLEO DE 2015

Por resolución de la Presidencia de la Excmá Diputación Provincial, de fecha 14 de octubre de 2015, se ha aprobado la convocatoria del Tercer Plan de Empleo de 2015, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

##### TERCER PLAN DE EMPLEO 2015

Se pone en marcha una tercera convocatoria del Plan de Empleo de la Diputación dotado con tres millones doscientos mil euros. Con ello se da cumplimiento al compromiso asumido ante la Corporación por el Presidente de la Diputación en la toma de posesión de la actual legislatura el pasado 27 de junio.

De esta forma los Ayuntamientos de la Provincia podrán planificar sus contrataciones para el resto del año disponiendo con la suma de los tres planes de catorce millones de euros que permitirán proporcionar un contrato de trabajo a unas 6.500 personas desempleadas.

La tercera convocatoria del Plan de Empleo es el primer acuerdo en esta materia que adopta el actual equipo de gobierno de la Diputación Provincial.

Es obvio que, aun sin competencias, no podíamos ser indiferentes a la realidad social de nuestros paisanos ni al clamor de los alcaldes y concejales que reclamaban recursos para atender a sus vecinos en una Provincia con una tasa de desempleo superior al 33%, lo que representa a 59.957 hombres y mujeres que quieren trabajar y no pueden hacerlo, una provincia en la que 23.000 hogares tienen a todos sus miembros en paro.

Las bases que regirán esta convocatoria de subvenciones serán las siguientes:

##### PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Eatims de la Provincia para la realización de Planes de Empleo mediante la contratación de trabajadoras y trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras, servicios o planes de formación de interés local.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

##### SEGUNDA.-BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a este Plan todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006).

##### TERCERA.-CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim para la contratación de trabajadores y trabajadoras dentro del Plan de Empleo, figura en el anexo I de esta convocatoria, y viene determinada por criterios objetivos de número de habitantes de cada municipio

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 3.200.000 euros de la aplicación presupuestaria 69701.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2015, de los que 135.600 euros se reservan para la contratación de personas con discapacidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CUARTA.-GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Con cargo a la convocatoria del Plan de Empleo serán subvencionables los siguientes gastos:

1.-Costes sociales y laborales: Nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten entre el 1 de julio de 2015 y el 31 de octubre de 2016, para la ejecución de obras, servicios, cursos o planes de formación y empleo que realicen las entidades locales.

El gasto máximo subvencionable por cada contrato será el que resulte de aplicar los costes sociales correspondientes al mismo sobre un salario de 765 euros/mes a jornada completa, incluida la parte proporcional de pagas extras. Esta cantidad será reducida en función de la duración del contrato y la jornada reflejada en el mismo.

2.-Materiales: Gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real. El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 15% del total de la subvención que figura en el anexo I para cada Entidad Local y será tenido en cuenta de forma global para el conjunto de actuaciones, en el supuesto de que haya más de una.

3.-Gastos de Formación: Los gastos directamente imputables a la ejecución de los cursos o planes de formación realizados por la Entidad Local con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial, tales como contratación de profesorado, material didáctico, seguros de alumnos, equipo y materiales, etc.

Los gastos de formación no podrán superar el 10% de la subvención total concedida.

**QUINTA.-CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

La Diputación Provincial desea favorecer especialmente la integración de personas con discapacidad en sus Planes de Empleo. Para ello, la presente convocatoria asigna fondos específicos suplementarios para aquellos municipios y Eatims que contraten trabajadores que sufran una discapacidad igual o superior al 33%. La cuantía de la subvención adicional, por cada discapacitado contratado, será de 1.200 euros y con el número máximo de discapacitados que se describe en el siguiente cuadro:

<i>Número de habitantes</i>	<i>Número máximo de discapacitados</i>
De 0 a 15.000	1
Más de 15.001	2

La subvención, si se produce la contratación de personas con discapacidad, se sumará a las cantidades que a cada municipio corresponda en el actual Plan, debiendo figurar en la solicitud de forma expresa la pretensión de contratar trabajadores que reúnan estas condiciones.

De las personas con discapacidad que sean contratadas y junto a la certificación de inicio, deberá remitirse a la Diputación Provincial fotocopia compulsada del contrato de trabajo y del certificado de minusvalía expedido por el Centro Base.

**SEXTA.-SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 27. apartado, 7, de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), para ser admitido a participar en la convocatoria, el Ayuntamiento/Eatim deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, y con carácter previo a la presentación de la solicitud, se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 16 de noviembre de 2015. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva o relación de tareas, trabajos, dependencias, actividades o servicios en los que podrán ser destinados los trabajadores y trabajadoras beneficiarios de los contratos acogidos a este Plan de Empleo, pudiendo utilizarse para ello el Anexo II de la presente convocatoria.

- Aprobación de la Memoria y/o relación de actividades o servicios por el órgano competente de la entidad local.

- Composición de la Comisión de Selección. (Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares).

- Declaración formal del representante legal de la entidad local, en el que manifiesta que en el diseño del Plan se ha priorizado la contratación de personas desempleadas pertenecientes a unidades familiares o de convivencia en la que todos sus miembros se encuentran en desempleo, tanto para elegir las obras o servicios a realizar como en los criterios de selección de los beneficiarios (anexo III).

Los técnicos del área responsable comprobarán las solicitudes y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención habrá de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

#### SÉPTIMA.-ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano responsable de esta convocatoria es el Diputado Delegado del Área de Promoción Económica, con la colaboración administrativa de la Sección de Subvenciones y Transferencias.

#### OCTAVA.-CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión de ayudas del Tercer Plan de Empleo, hecha por el Diputado Delegado del Área de Promoción Económica, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del proyecto, programa o servicio que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa por Intervención, las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de los tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, se podrán realizar sucesivas propuestas parciales de resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**NOVENA.-SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.**

Procedimiento: La selección de las trabajadoras y trabajadores o de las personas que vayan a recibir la formación, corresponde a las Entidades Locales beneficiarias, a través de las Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares con composición exclusivamente técnica y la participación de las organizaciones sindicales conforme a lo que establece la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha y en los términos que cada entidad local determine.

La selección se realizará mediante convocatoria pública en la que se garantice la máxima difusión de la misma y en la que deberá constar la siguiente información: Número de puestos de trabajo ofertados y sus características o denominación, requisitos para participar y criterios y baremos para la selección.

Criterios de prioridad para la selección de las personas desempleadas: En la selección de las trabajadoras y trabajadores de este Tercer Plan de Empleo 2015 de la Diputación.

Provincial tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita.

La única limitación prevista a dicha prioridad es la contemplada en el punto de exclusiones, en concreto que no podrán ser beneficiarios del Plan más de una persona por unidad familiar.

Una vez discriminado el supuesto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1.-La situación socio-económica de los trabajadores y trabajadoras y de sus familias.
- 2.-La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- 3.-Los requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.
- 4.-Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.

Exclusiones: No podrán ser contratados con cargo a este Tercer Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

Limitación a los requisitos curriculares: Dadas las características de este Plan de Empleo, y teniendo en cuenta la prioridad absoluta establecida en estas bases, la entidad promotora adecuará las obras y servicios a ejecutar con el mismo para dar cabida al mayor número posible de beneficiarios que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad social, evitando, en la medida de lo posible, establecer barreras de acceso relativas a un nivel de titulación, formación específica o experiencia previa.

Para ello, los aspectos curriculares de los desempleados tales como formación académica, experiencia laboral, etc, podrán establecerse de manera excepcional como requisito de selección pero no serán puntuados salvo para resolver empates derivados del cómputo de los criterios socioeconómicos y laborales (criterios 1 y 2).

Condiciones:

- Los contratos tendrán una duración máxima de 12 meses y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral vigente.
- La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Las personas beneficiarias percibirán como mínimo un salario mensual de 765 euros, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria, siendo éste el importe máximo subvencionable a los efectos de justificación de la subvención.

- La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

#### DÉCIMA.-PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, convocatoria, información o publicidad relacionadas con el Tercer Plan de Empleo subvencionado por la presente convocatoria, se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, mediante la inserción del anagrama de la entidad provincial, con el siguiente lema: "Tercer Plan de Empleo 2015. Diputación Provincial de Ciudad Real", siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente. Los gastos de ropa de trabajo, equipos de protección individual, confección de cartelería, anuncios en prensa, etc, en los que incurra la entidad local por este motivo podrán imputarse al correspondiente Plan de Empleo en el concepto de materiales.

#### DECIMOPRIMERA.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

1.-Se anticipará el 80% de la subvención otorgada con la presentación del certificado de inicio, conforme al modelo que figura en el anexo IV, al que se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la Convocatoria Pública efectuada para la selección de los trabajadores.
- Copia del acta/actas de selección de los trabajadores y trabajadoras.

2.-El 20% restante se abonará previa presentación de la documentación justificativa del total del gasto realizado con cargo a la subvención, en la forma que se recoge en la base siguiente.

#### DECIMOSEGUNDA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio (anexo V).

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas y justificantes de gastos, así como de sus correspondientes pagos (anexo VI).

Los documentos originales escaneados se remitirán junto con certificación expedida por el funcionario competente acreditativa de que dichos documentos se corresponden con su original, conforme al modelo adjunto (anexo VII).

Este mismo procedimiento será extensivo a la documentación que ha de presentarse con el certificado de inicio para el anticipo del 80% de la subvención asignada a cada Ayuntamiento/Eatim.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto (anexo VIII).

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 30 de noviembre de 2016. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía te-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

lemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

**DECIMOTERCERA.-EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de este Plan implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

**DECIMOCUARTA.-CAMBIO DE FINALIDAD.**

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial, la Presidencia de la Diputación podrá autorizar de forma excepcional, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 30 de diciembre de 2015.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad, así como certificación de su aprobación por el órgano competente.

No se considerará cambio de finalidad y, por tanto, no será necesaria autorización de la Diputación Provincial, la mera modificación de las cuantías de los gastos subvencionables previstos inicialmente en la Memoria descriptiva y valorada. En cualquier caso, los gastos de salarios, seguridad social y formación deberán ascender al menos al 85% de la subvención.

**DECIMOQUINTA.-SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y justificantes de gastos y los documentos acreditativos de los pagos realizados.

**DECIMOSEXTA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECIMOSEPTIMA.-RECURSOS.

Contra la resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

## ANEXOS.

Los anexos II a VIII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://dipucr.com/-Contenido-Documents-Ayudas, premios, subvenciones y concursos-Impresos Tercer Plan de Empleo 2015>.

## ANEXO I

<i>Intervalo</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Suma</i>
De 0 a 3.000	68.568	586.942
Más de 3001	451.045	2.476.237
TOTAL	519.613	3.063.179

## IMPORTE TOTAL ASIGNADO A CADA MUNICIPIO O EATIM

<i>Municipio</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Importe habitantes</i>	<i>Subvención</i>
Villar del Pozo	89	8,56	762
Cañada de Calatrava	110	8,56	942
Caracuel de Calatrava	169	8,56	1.447
Valdemanco del Esteras	207	8,56	1.772
San Lorenzo de Calatrava	226	8,56	1.935
Navalpino	241	8,56	2.063
Hoyo, El	261	8,56	2.234
Fuenllana	271	8,56	2.320
Navas de Estena	279	8,56	2.388
Fontanarejo	282	8,56	2.414
Cabazarados	324	8,56	2.773
Villanueva de San Carlos	324	8,56	2.773
Anchuras	342	8,56	2.928
Solana del Pino	363	8,56	3.107
Luciana	407	8,56	3.484
Ballesteros de Calatrava	428	8,56	3.664
Pozuelos de Calatrava, Los	430	8,56	3.681
Arroba de los Montes	459	8,56	3.929
Almadenejos	465	8,56	3.980
Mestanza	483	8,56	4.134
Hinojosas de Calatrava	498	8,56	4.263
Alcubillas	527	8,56	4.511
Cabezarrubias del Puerto	528	8,56	4.520
Alamillo	531	8,56	4.545
Torno, El	526	8,56	4.503
Santa Cruz de los Cañamos	554	8,56	4.742
Almedina	595	8,56	5.093
Ruidera	609	8,56	5.213
Villamayor de Calatrava	616	8,56	5.273
Saceruela	622	8,56	5.324
Labores, Las	638	8,56	5.461
Cinco Casas	647	8,56	5.538
Alcoba de los Montes	639	8,56	5.470
Arenales de San Gregorio	673	8,56	5.761
Picón	712	8,56	6.095
Valenzuela de Calatrava	712	8,56	6.095
Llanos del Caudillo	733	8,56	6.274

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Terrinches	773	8,56	6.617
Puebla del Príncipe	779	8,56	6.668
Granátula de Calatrava	824	8,56	7.053
Guadalmez	841	8,56	7.199
Almuradiel	859	8,56	7.353
Cortijos, Los	951	8,56	8.141
Horcajo de los Montes	961	8,56	8.226
Puerto Lápice	995	8,56	8.517
Retuerta del Bullaque	1.036	8,56	8.868
Brazatortas	1.037	8,56	8.877
Alhambra	1.054	8,56	9.022
Fuencaliente	1.088	8,56	9.313
Arenas de San Juan	1.089	8,56	9.322
Fernán Caballero	1.089	8,56	9.322
Cózar	1.134	8,56	9.707
Torre de Juan Abad	1.139	8,56	9.750
Corral de Calatrava	1.150	8,56	9.844
San Carlos del Valle	1.211	8,56	10.366
Puebla de Don Rodrigo	1.236	8,56	10.580
Robledo, El	1.250	8,56	10.700
Villamanrique	1.309	8,56	11.205
Carrizosa	1.369	8,56	11.719
Albaladejo	1.398	8,56	11.967
Montiel	1.472	8,56	12.600
Alcolea de Calatrava	1.513	8,56	12.951
Abenójar	1.520	8,56	13.011
Agudo	1.785	8,56	15.280
Aldea del Rey	1.858	8,56	15.904
Chillón	1.983	8,56	16.974
Villahermosa	2.083	8,56	17.830
Castellar de Santiago	2.123	8,56	18.173
Poblete	2.234	8,56	19.123
Villanueva de la Fuente	2.339	8,56	20.022
Viso del Marqués	2.578	8,56	22.068
Torrenueva	2.988	8,56	25.577
Villarta de San Juan	3.000	8,56	25.680
Hasta 3.000	68.568	8,56	586.942
Carrión de Calatrava	3.080	5,49	16.909
Torralba de Calatrava	3.106	5,49	17.052
Pozuelo de Calatrava	3.349	5,49	18.386
Porzuna	3.399	5,49	18.661
Fuente el Fresno	3.432	5,49	18.842
Calzada de Calatrava	4.155	5,49	22.811
Santa Cruz de Mudela	4.455	5,49	24.458
Piedrabuena	4.672	5,49	25.649
Moral de Calatrava	5.424	5,49	29.778
Villanueva de los Infantes	5.498	5,49	30.184
Almadén	5.861	5,49	32.177
Argamasilla de Calatrava	5.997	5,49	32.924
Membrilla	6.246	5,49	34.291
Almodóvar del Campo	6.582	5,49	36.135
Argamasilla de Alba	7.201	5,49	39.533
Pedro Muñoz	7.802	5,49	42.833
Malagón	8.433	5,49	46.297
Herencia	8.847	5,49	48.570

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Almagro	9.017	5,49	49.503
Villarrubia de los Ojos	10.738	5,49	58.952
Bolaños de Calatrava	12.135	5,49	66.621
Socuéllamos	13.293	5,49	72.979
Campo de Criptana	14.387	5,49	78.985
Miguelturra	14.967	5,49	82.169
Solana, La	16.042	5,49	88.071
Daimiel	18.647	5,49	102.372
Manzanares	18.924	5,49	103.893
Valdepeñas	30.705	5,49	168.570
Alcázar de San Juan	31.003	5,49	170.206
Tomelloso	38.080	5,49	209.059
Puertollano	50.608	5,49	277.838
Ciudad Real	74.960	5,49	411.530
Más de 3.000	451.045	5,49	2.476.237
<b>TOTAL</b>	<b>519.613</b>		<b>3.063.179</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO II

## TERCER PLAN DE EMPLEO 2015

## 1.-Datos de la Entidad.

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. número:
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	
C.P.:	Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:		
Alcalde/Alcaldesa:		

## 2.-Trabajos, actividades y/o servicio a realizar

--

## 3.-Presupuesto de la actuación

Actividad y/o servicio	Número contrataciones previstas	Importe
Total		
Total aportación Ayuntamiento		
Total aportación Diputación		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <a href="https://sede.dipucr.es">https://sede.dipucr.es</a>	
--	--

## ANEXO III

## COMPROMISO DISEÑO DEL PLAN DE EMPLEO

Don/doña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/Eatim \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_, con C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

## MANIFIESTO:

1.-Que el Ayuntamiento/EATIM de \_\_\_\_\_, en sesión de (Órgano competente)/por Decreto \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, aprobó la solicitud para acogerse a las subvenciones contempladas en el Tercer Plan de Empleo 2015 de la Diputación de Ciudad Real.

2.-Que la elección de las obras, servicios y actividades contempladas en el mismo se ha realizado atendiendo la capacidad para acoger al mayor número de desempleados que se encuentren dentro de la prioridad absoluta establecida en la base novena de la convocatoria (miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones).

3.-Que los procesos de selección de beneficiarios se realizarán atendiendo el nivel de ingresos en reparto per cápita y según las prioridades establecidas en la convocatoria de la Diputación Provincial.

4.-Que la Memoria y documentación justificativa de tales manifestaciones se encuentra en el Ayuntamiento/Eatim, comprometiéndose a aportarla en caso de ser requerida por la Diputación Provincial.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO IV

## CERTIFICADO DE INICIO TERCER PLAN DE EMPLEO 2015

Don/doña \_\_\_\_\_

Secretario/a del Ayuntamiento/Eatim \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que la obra/servicio denominado “ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_”, cuya realización se llevará a cabo con cargo a los fondos asignados a este Ayuntamiento/Eatim por la Excmá Diputación Provincial, dentro del Tercer Plan de Empleo 2015, ha sido iniciada con fecha \_\_\_\_\_, habiéndose formalizado los siguientes contratos de trabajo:

<i>Trabajadores desempleados</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Meses contrato</i>

<i>Trabajadores con discapacidad</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Meses contrato</i>

De las personas con discapacidad, se acompaña copia del contrato de trabajo y del certificado de minusvalía expedido por el Centro Base.

Asimismo se adjunta copia de la convocatoria pública efectuada para la selección de los trabajadores y copia del acta/actas de selección de los mismos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoprimerá de las reguladoras del Tercer Plan de Empleo 2015, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

Vº.Bº.

El/la Alcalde/Alcaldesa,  
Firmado: \_\_\_\_\_El/la Secretario/Secretaria,  
Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO V

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/Eatim \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_, con C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Excma Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Tercer Plan de Empleo 2015, para la ejecución de la obra/servicio/actividad denominada “ \_\_\_\_\_”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la obra/servicio para la que fue solicitada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ANEXO VI

DECLARACIÓN DE GASTOS DEL TERCER PLAN DE EMPLEO 2015

Don/doña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/Eatim  
 \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en calle \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ con C. P. \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial, para la ejecución de la obra/servicio/actividad denominada “ \_\_\_\_\_ ” dentro del Tercer Plan de Empleo de 2015, son los siguientes:

MANO DE OBRA

Mes	Trabajador	NIF	Código	Cod. ocupación	Porcentaje empresa	Días	Coste	Coste empres.	Total mes
			Contrato	Cod. CNAE	Seguridad Social	Trabajados	Salarial	Seg. Social	
TOTAL MANO DE OBRA									0,00

MATERIALES

Tercero	N.I.F./C.I.F.	Núm	Concepto	Importe
		Factura		
TOTAL MATERIALES				0,00

RESUMEN GASTOS

Concepto	Importe
MANO DE OBRA	
MATERIALES	
TOTAL MANO DE OBRA Y MATERIALES	0,00

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

NOTA.-Acompañar copias de los gastos y de su justificantes de pago (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## ANEXO VI

## INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

1. La apuesta de esta Diputación Provincial por la tramitación electrónica de todas las convocatorias dirigidas a la Entidades Locales, requiere, en el caso de la de este Tercer Plan de Empleo, que el anexo se cumplimente siguiendo estas instrucciones.

Con ello se pretende únicamente que las labores de comprobación de la justificación económica puedan realizarse en óptimas condiciones por el órgano gestor y en el menor tiempo posible.

2. Con esta finalidad, el anexo VI deberá presentarse obligatoriamente en formato excell y la documentación complementaria deberá venir necesariamente ordenada de la siguiente manera:

2.1. En primer lugar, las nóminas de los trabajadores y sus justificantes de pago, comenzando por el primer mes en el que se formalizaron contratos, y dentro de éste, la nómina de cada trabajador y a continuación su justificante de pago.

Adjuntadas las nóminas del primer mes, se incluirán los seguros sociales correspondientes al mismo periodo (recibo de liquidación de cotizaciones y TC2) y el justificante de su pago. En el modelo TC2 deberán marcarse o remarcarse los trabajadores contratados en dicho periodo con cargo al Plan de Empleo.

Se procederá de la misma manera con el segundo mes y sucesivos.

2.2. A continuación, las facturas de materiales y sus justificantes de pago.

3. El incumplimiento de estas instrucciones conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VII

Don \_\_\_\_\_ Secretario/Interventor del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que las \_\_\_\_\_ (número \_\_\_\_\_, páginas, numeradas del \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, que acompañan a la declaración de gastos de la subvención concedida para la ejecución de la obra/servicio/actividad \_\_\_\_\_, dentro del Tercer Plan de Empleo son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Excm. Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Vº. Bº.: El Alcalde

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## ANEXO VIII

## CERTIFICACIÓN EXISTENCIA OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO

Don/doña \_\_\_\_\_

Secretario/a del Ayuntamiento/Eatim \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

1. Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra/servicio/actividad, de otras entidades públicas ni privadas.

2. Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra/servicio/actividad, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

<i>Entidad</i>	<i>Subvención solicitada</i>	<i>Subvención concedida</i>

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras del Tercer Plan de Empleo 2015, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/esa en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Vº. Bº.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

El/la Secretario/Secretaria,

Firmado: \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Ciudad Real, a 14 de octubre de 2015.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 5765**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>